



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 297/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
19/09/2024 16:08:40



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2024.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 58/2024, y la Actuación Interna N° 30-00096911 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Licitación Pública N° 19/2024, tendiente a lograr la adquisición de cuarenta (40) Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 58/2024 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 19/2024, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses ciento veinte mil (USD120.000.-), IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que finalmente, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 27 de agosto pasado a las 11:00 hs., mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo electrónico oficial licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, tres (3) ofertas correspondiente a las firmas TELEXTORAGE S.A (CUIT: 30-69688102-9) por la suma total de dólares estadounidenses noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (USD99.840.-), LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT: 30-71521883-2) por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y cuatro mil (USD144.000.-), y finalmente, la oferta de la firma IGNACIO MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9) por la suma de dólares estadounidenses ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta (USD105.440.-), todas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, en dicha verificación, se pudo constatar, que la firma LOGIA SOLUTION S.R.L, al momento de la presentación de la oferta, omitió la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta exigida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiendo su rechazo de pleno



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

derecho conforme lo indicado en el punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en lo estipulado en el artículo 98 inciso c) de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en dicha intervención, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, informó mediante Informe DIRSI N° 20/2024, que la oferta de la empresa IGNACIO MASCOLO no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1, por los siguientes motivos: 1.3.1. Punto “1.2. Memoria RAM: equipada con un mínimo de 16 GB tipo LPDDR5, de 4800 MHz”, el equipamiento ofertado posee “Memoria RAM de 16 GB tipo DDR4, 3200 MHz”, de menores prestaciones a lo requerido, no cumple con especificación. 1.3.2. Punto “1.7.2. Bluetooth compatible con la versión 5.3”, el equipamiento ofertado posee “Bluetooth versión 5.2”, de menores prestaciones a lo requerido, no cumple con especificación. 1.3.3. Punto “1.14.4. MIL-STD 810H.”, el equipamiento ofertado no cumple con el referido estándar.

Que finalmente, informó que la oferta presentada por la firma TELEXTORAGE S.A. cumple con los requerimientos técnicos definidos para el Renglón N° 1, “*Adquisición de cuarenta 40 Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal*”

de la C.A.B.A.” conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas

Que posteriormente, se dio intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante su Dictamen CEO N° 19/2024, recomendando preadjudicar a la empresa TELEXTORAGE S.A (CUIT: 30-69688102-9), la Licitación Pública N° 19/2024 “*Adquisición de cuarenta (40) Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos por la suma total de dólares estadounidenses noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (USD99.840.-), IVA incluido.

Que, asimismo, recomendó rechazar la oferta de la firma IGNACIO MASCOLO toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1, por los siguientes motivos: 1.3.1. Punto “1.2. Memoria RAM: equipada con un mínimo de 16 GB tipo LPDDR5, de 4800 MHz”, el equipamiento ofertado posee “Memoria RAM de 16 GB tipo DDR4, 3200 MHz”, de menores prestaciones a lo requerido, no cumple con especificación. 1.3.2. Punto “1.7.2. Bluetooth compatible con la versión 5.3”, el equipamiento ofertado posee “Bluetooth versión 5.2”, de menores prestaciones a lo requerido, no cumple con especificación. 1.3.3. Punto “1.14.4. MIL-STD 810H.”, el equipamiento ofertado no cumple con el referido estándar, de conformidad con lo indicado en el informe técnico elaborado para la presente.

Que dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, por lo expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión corresponde adjudicar al oferente TELEXTORAGE S.A (CUIT: 30-69688102-9), la Licitación Pública N° 19/2024 “*Adquisición de cuarenta (40) Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos por la suma total de dólares estadounidenses noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (USD99.840.-), IVA incluido

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 886/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 109-, mediante el cual considera que, se han aplicado en general los

procedimientos establecidos en la normativa vigente de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 415/2024 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6712 y modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 19/2024, tendiente a lograr la adquisición de cuarenta (40) Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas LOGIA SOLUTION S.R.L. (CUIT: 30-71521883-2) y la oferta de IGNACIO MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9) en el marco de la Licitación Pública N° 19/2024 por los motivos informados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar al oferente TELEXTORAGE S.A (CUIT: 30-69688102-9), la Licitación Pública N° 19/2024 *“Adquisición de cuarenta (40) Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos por la suma total de dólares



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

estadounidenses noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (USD99.840.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (USD99.840.-), IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º.- Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 -texto según Ley N° 6.588 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina Legal y Técnica, y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 297/2024